MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

INFORME DE EVALUACIONES DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO PN METUN DISAN CD 041 de 2020.

La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora De Salud Boyacá, una vez estudiadas las propuestas por los diferentes comités y realizada la evaluación a la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa número **PN METUN DISAN CD 041de 2020**, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER, procede a trasladar los resultados a los oferentes para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes hasta el siguiente día hábil de la publicación hasta las 18:00 horas:

COMITÉ ECONOMICO:

Mediante comunicación oficial número S-2020-120926/DEBOY/UPRES-JEFAD- 3.1 del 29 de septiembre 2020

COMITÉ JURIDICO:

Mediante comunicación oficial número S-2020-120924/ DEBOY/UPRES-JEFAD - 3.1 del 29 de septiembre 2020

COMITE TECNICO

Mediante comunicación oficial número S-2020-121244/ DEBOY/UPRES-JEFAD-3.1 del 29 de septiembre 2020

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	ECONÓMICO	TECNICO	JURIDICO
1	E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ NIT. 804.009.658-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: CPS-4. Alex Fernando Vargas Garavito
Analista Grupo Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Reviso: CPS-4 Laura Johana Vargas Palacios
Abogada Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
IT José Rodolfo Melo Pinzón
Jefe de contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
ST. Edna Lizeth Angulo González
Asesora Jurídica METUN
CT. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Unidad Prestadora De Salud Boyacá
CT. Nestor Rogers Puerto Velásquez
Jefe Unidad Prestadora De Salud Boyacá

Fecha de Elaboración: Septiembre/2020
Ubicación: mis documentos/ Contratación Directa 2020/CD 041

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 120926 - DEBOY / UPRES – JEFAD 3.1

Tunja, 29 de Septiembre 2020

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 # 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación directa número **PN METUN DISAN CD 041DE 2020.**

Por medio del presente ponemos en conocimiento de la señora Coronel la verificación practicada a la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa número **PN METUN DISAN CD 041 DE 2020** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizó con base en el Formato No.5 Oferta Económica citado en el numeral 3 Requisitos de orden económico de la invitación pública, publicado en el SECOP II por parte del único proponente interesado en el proceso E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ, identificado con NIT. 804.009.658-3 el oferente deberá diligenciar de manera física y presentar su oferta económica en el formato No. 5, verificando no sobrepasar el precio techo establecido por la entidad; así:

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II

FORMATO No. 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BLANCA ALBINA HERNANDEZ
NIT. 804.009.658-3

FORMATO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA ADEMÁS EN MEDIO MAGNÉTICO EN ARCHIVO EXCEL SIN BLOQUEO.

NOTA: El oferente no deberá modificar el presente anexo y tampoco deberá ofertar por encima del paquete techo establecido.

El oferente deberá ofertar un único descuento en valor porcentual (%) el cual se aplicara para todos los ítems

DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
Prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección especifica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Albania-Santander.	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE

Calle 3 No. 2 - 17. Albania Santander
esealbaniasantander@gmail.com / gerencia@esealbaniasantander-albania-santander.gov.co
Cel.313 8869853 – 320 4853267

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BLANCA ALICIA HERNANDEZ
NIT. 804.009.658-3

MEDICAMENTOS		PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
INSUMOS		PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
OXIGENO POR MINUTO	CATÉTER Y CÁNULA NASAL	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% 250 PESOS POR MINUTO DE OXIGENO. RESOLUCION NUMERO 001/ 2020 TARIFAS INSTITUCIONALES DE TAB Y OXIGENO	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% 250 PESOS POR MINUTO DE NUMERO 001/ 2020 TARIFAS INSTITUCIONALES DE TAB Y OXIGENO
	MASCARA RESERVORIO		
	MASCARA TRAQUEOSTOMÍA		
	VENTURY 24%, 28%		
	VENTURY 31%, 35%		
	VENTURY 40%, 50%		
	CÁMARA DE HOOD		
	VENTILADOR MECÁNICO		
	TUBO EN T		
SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE		$ 7315 * KM RECORRIDO RESOLUCION NUMERO 001/ 2020 TARIFAS INSTITUCIONALES DE TAB Y OXIGENO	$ 7315 * KM RECORRIDO RESOLUCION NUMERO 001/ 2020 TARIFAS INSTITUCIONALES DE TAB Y OXIGENO

Los acuerdos institucionales serán para los procedimientos que no se encuentre en manual tarifario y/o por necesidad de tecnología y equilibrio financiero, los cuales serán tenidos en cuenta por la Policía Metropolitana de Tunja, y deberán adjuntar copia del acto administrativo institucional.

DESCRIPCIÓN	Porcentaje techo a aplicar sobre el precio de costo de los insumos	Porcentaje* a aplicar sobre el precio de costo de los insumos
Valor de facturación material de osteosíntesis	MAS 12%	_____%

*** En ningún caso podrá exceder el 12%**

Calle 3 No. 2 - 17. Albania Santander
esesalbaniasantander@gmail.com / gerencia@esesalbaniasantander-albania-santander.gov.co
Cel.313 8869853 – 320 4853267

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BLANCA ALICIA HERNANDEZ
NIT. 804.009.658-3

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :	**ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ**
NIT.:	**804.009658-3**
DIRECCIÓN:	**Calle 3 N 2-17- Santander**
TELÉFONO:	**3138869863**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**
C.C.:	**27.969.252**

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO						
OFERENTE	**FORMATO No 4 SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS**	**FORMATO No 5 OFERTA ECONÓMICA**	**FORMATO No 6 INFORMACIÓN DE TERCEROS**	**FORMATO No 8 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	**ANEXO No. 3 PRECIO TECHO**
E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ. NIT. 804.009.658-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificado el Formato No. 5 oferta económica publicado en el SECOP II por el proceso **PN METUN DISAN CD 041 DE 2020** el oferente E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ, identificado con NIT: 804.009.658-3, ubicado en la calle 3 # 2-17 en el municipio de Albania-Santander, el oferente CUMPLE y queda habilitado para seguir con el proceso.

Lo anterior para conocimiento de la señora Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CPS-4. **ARIEL PULIDO CASTRO**
Integrante Comité Evaluador.

CPS-4 **ALEX FERNANDO VARGAS**
Integrante Comité Evaluador.

Elaborado por: CPS-4 ALEX FERNANDO VARGAS
Integrante Comité Evaluador

Reviso: CPS-4 ARIEL PULIDO CASTRO
Integrante Comité Evaluador

Fecha de Elaboración: Septiembre/2020
Ubicación: mis documentos/ Contratación Directa 2020/CD 041

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 29 de Septiembre 2020

Nosotros, integrantes del comité Económico, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma
Nombre: Alex Fernando Vargas
C.C 1-049-625-148

Firma.
Nombre: Aler Pulido Castro
C.C: 7187122 Tunja

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]**Resolución No 228 del 12 de junio de 2018.** Artículo 23°. – RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 120924 - DEBOY / UPRES – JEFAD 3.1

Tunja, 29 de septiembre 2020

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 # 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico

Por medio del presente pongo en conocimiento de la señora Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden Jurídico de la propuesta presentada dentro del proceso **PN METUN DISAN CD 041 de 2020,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER; así:

PROPONENTE
E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ NIT. 804.009.658-3

Requisitos de orden Jurídico conforme al pliego de condiciones:

	REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 1.1. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. De la presente invitación adjuntando en los documentos del proceso en cual se establece: La policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Boyacá, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Controlaría General de la República de la E.S.E y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas. Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.	X	
2	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De la presente invitación adjuntando en los documentos del proceso en cual se establece: La policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora De Salud Boyacá, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Igual requisito deberá	X	

	cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.		
3	EL OFERENTE en cumplimento al numeral 1.3. debe anexar Certificado de antecedente penales que se encuentra adjunto en los documentos del proceso y el cual establece: la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Boyacá, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la policía nacional - ministerio de defensa nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012. Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.	X	
4	En cumplimiento al numeral 1.4 el oferente deberá anexar Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	X	
5	En cumplimiento al numeral 1.5 Identificación Tributaria: El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	X	
6	EL OFERENTE deberá manifestar en documento anexo expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Numeral 1.6 de la presente invitación.	X	
7	El OFERENTE en documento adjunto a su propuesta bajo la gravedad de juramento manifestara que el representante legal no se encuentran inmersos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Literal J del Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen. Numeral 1.7. De la presente invitación.	X	
8	1.8 El oferente deberá anexar acto Administrativo de creación o reestructuración de La ESE: el oferente anexar copia del acto admirativo que demuestre la Creación o restructuración de la entidad como empresa Social del estado.	X	
9	1.9. El oferente deberá anexar Acto administrativo nombramiento del gerente. el referido acto administrativo permite evidenciar que el gerente nombrado para la Empresa Social del Estado, posee amplias facultades para firmar contratos al igual que le permite desarrollar el objeto social de la institución entre otras.	X	
10	1.10. El Oferente deberá anexar Acta de posesión del gerente: el referido acto administrativo permite evidenciar que el gerente efectivamente puedo dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones.	X	
11	1.11. El Oferente deberá anexar Autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea General, al representante legal para la celebración del contrato (en caso de requerirla).	X	
12	1.12 Certificado de existencia y representación legal si aplica	N/A	
13	1.13 El oferente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X	
14	En cumplimiento al numeral 5. el oferente deberá anexar las obligaciones del contratista (anexo numero 5)	X	
15	El oferente deberá anexar la Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. (anexo numero 2)	X	
16	Carta de Presentación. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.	X	

17	EL OFERENTE en su propuesta anexara compromiso anticorrupción diligenciando el formato No. 7 de la presente invitación.	X	
18	Declaración de bienes y rentas en el formato de función pública del representante legal de la entidad.	X	

Observaciones:

- Oferente habilitado

Informo igualmente a la señora Coronel, que se realizó la consulta a través de Internet para verificar los antecedentes de los números de identificación CC 27.969.252 y NIT 804.009.658-3; del cual no aparece reporte alguno por parte de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador

Fecha de Elaboración: Septiembre/2020
Ubicación: mis documentos/ Contratación Directa 2020/CD 041

Calle 21 # 8-70 Centro Histórico-Tunja
Teléfonos 7458626 ext. 7011
deboy.upres-co1@policia.gov.co - deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 29 de Septiembre 2020

Nosotras, integrantes del comité Jurídico , identificadas como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Numeral 5, articulo 4 de la Resolución No 01336 del 2008, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador
C.C. 1.053.605.176 de Paipa
T.P: 239276 del CSJ

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[1] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[1]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[1] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2020- 121244 - DEBOY / UPRES – JEFAD 3.1

Tunja, 29 de Septiembre 2020

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 # 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación técnica proceso número **PN METUN DISAN CD 041 DE 2020.**

Respetuosamente pongo en conocimiento a mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta presentada dentro del proceso número PN METUN DISAN CD 041 DE 2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER, basados en la invitación pública así:

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El proponente deberá presentar su oferta anexando a través del SECOP II los siguientes documentos:

No.	REQUISITO	ANEXADO	NO ANEXADO
1	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.	x	
2	El oferente en cumplimiento al numeral 2.1, Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.	x	
3	Numeral 2.2. El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 3 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO para cada uno de los profesionales	X	
4	2.3 El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. (Formato Numero 2)	X	
5	2.4. EQUIPOS: El oferente deberá Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios mediante Certificación firmada bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la E.S.E o del profesional especializado en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios.	X	
6	2.5. MANTENIMIENTO DE EQUIPO: el oferente deberá demostrar los planes de mantenimiento al igual que los mantenimientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestación del servicio.	X	
7	2.6. IDONEIDAD: el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.	X	
8	2.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para el profesional requerido.	x	

9	2.8.1. El oferente deberá contar con habilitación de cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico en visita.	x	
10	En cumplimiento con el numeral 2.8.2. el oferente anexara Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	x	
11	2.8.3. El oferente deberá anexar indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	x	
12	2.8.4. El oferente deberá anexar los soportes correspondientes que evidencien el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.	x	
13	2.8.5. El oferente deberá anexar declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	X	
14	2.8.6. Proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage)	X	
15	2.8.7 Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional	X	
16	2.8.8 El oferente anexara las Guías de manejo.	X	
17	2.8.9 El oferente deberá anexar listado de la clasificación única de procedimientos en salud (códigos CUPS), de acuerdo a la tarifa ofertada en formato Excel	X	
18	El oferente deberá Anexar los formatos numero 09 CERTIFICADO SGSST, 10 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y 11 COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL de la presente invitación.	x	
19	certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)	x	
20	El Oferente deberá anexar FORMATO No. 11 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	x	
21	El Oferente deberá anexar FORMATO No. 10 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	x	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en los Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se encuentra totalmente habilitado y acreditado por la Secretaria de Salud Departamental según la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución Nro. 3100 de 25/11/2019, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de Abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud. Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	X	
2.	El oferente cuenta con la inscripción de los servicios médicos ofertados a	X	

	través del Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social.	
3.	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	X
4.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X
5.	Cumplir con la normatividad establecida por: Modelo de atención integral en salud La resolución 2626 del 27/09/2019 Resolución 3280 de Agosto 2018 Resolución 276 de febrero 2019 Resolución 4505 de 2012, Resolución 3374 del 2000 Realizar la entrega de informes que la entidad le solicite	x
6.	El oferente deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual deberá contar como mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, que deberá ser certificada por escrito por el representante legal de la E.S.E Hospital Regional De Chiquinquira, donde certifique que el personal que labora en esa entidad cuenta con experiencia de mínimo un año. El Oferente deberá enviar listado del personal idóneo para la prestación de servicios de consulta médica especializada, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, cirugía, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de i y ii nivel de complejidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el tercer distrito de policía Chiquinquirá, según lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 del CSSSMP, Certificando contrato vigente y autorizando a la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para que en el momento que lo requiera pueda verificar las hojas de los profesionales relacionados y que harán parte de la prestación del objeto. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	X
7.	Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios.	X
8.	Tener disponibles en medio físico y/o magnético los indicadores de Calidad de la IPS mínimo 2010-2011, de acuerdo a la normatividad vigente	X
9.	Tasa de morbilidad por grupos etéreos y sexo Porcentaje de infección intrahospitalaria por grupos edad y sexo Porcentaje de reintervenciones Porcentaje de cirugías canceladas Porcentaje de referencia Porcentaje de contrarreferencia Oportunidad de citas de medicina especializada Oportunidad de cirugía programada Proporción de complicaciones quirúrgicas	X
10.	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X
11.	De acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de Abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud.	X
12.	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad prestadora de salud Boyaca para el control y supervisión del contrato.	X
13.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la	X

	asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.	
14	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1043 de 2006 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X
15.	Disponibilidad de medios de comunicación con la central de autorizaciones (telefónica e internet)	X
16.	El oferente se compromete anexar la totalidad de los acuerdos internos que utilizará para la facturación de los servicios a ofertados, debe informar las modificaciones de dichos acuerdos institucionales así como los nuevos acuerdos que puedan comenzar durante la ejecución del contrato, con el tiempo suficiente para la socialización ante la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.	x
17.	Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, a la Unidad prestadora de salud correo disan.deboy-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato; disan.deboy-soa@policia.gov.co, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.	X
18.	Informar diariamente a través del correo electrónico disan.deboy-soa@policia.gov.co reporte de ingresos y hospitalizaciones de los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional	X
19.	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	X
20	El oferente se compromete a anexar en su propuesta en medio físico y magnético formato Excel sin bloqueo, listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicio ofertados; el cual deberá corresponder a la aplicación del manual tarifario menos el descuento de acuerdo a su oferta económica en el siguiente formato: NRO. | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR Es de anotar que deben relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de que el contratante los ingrese al aplicativo **GESTION DE LA INFORMACION (GEINF)** de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa en línea.	X
21	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 1043 de 2006 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X
22.	El personal de médicos especialistas y sub especialistas que prestan sus servicios con el oferente deberán diligenciar todos aquellos medicamentos por fuera del POS en el *FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP* Anexo Nro. 2 del ACUERDO CSSMP 052 / 2013 que actualmente utiliza la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X

Observación:

El Oferente E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ identificado con Nit: 804.009.658-3 según lo solicitado en el proceso PN METUN DISAN CD 041 de 2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA DE GRUPOS DE RIESGOS, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE

DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA-SANTANDER, el oferente Cumple y por esta razón el comité técnico para proceso **habilita la propuesta.**

Atentamente.

Subintendente José Jairo Gómez García
Integrante comite evaluador Técnico

Médico Especialista Irma Katheryne Gallardo Sanchez
Integrante comité evaluador Técnico

Trasversal 16 número 15-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7458626 ext. 7011
deboy.upres-co1@policia.gov.co - deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 29 de septiembre 2020

Nosotros, integrantes del comité Técnico, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma
Nombre José Saivo Gómez
C.C: 7.193.492

Firma:
Nombre:
C.C: 1049604017

Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés